

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y LA DELEGACION EN VALLADOLID DE LA FEDERACIÓN DE BALONCESTO DE CASTILLA Y LEON PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS ESCOLARES EN EL CURSO 2016-2017.

En Valladolid, a

REUNIDOS:

De una parte, D. ALBERTO BUSTOS GARCÍA, actuando en calidad de Presidente-Delegado de la Fundación Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, nombrado por decreto nº 6.333 de 17 de junio de 2015.

De otra parte, D. JOSÉ LUIS MARTÍN MORATINOS, con NIF 12.121.721 P en calidad de Delegado en Valladolid de la Federación de Baloncesto de Castilla y León, entidad inscrita en el registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Castilla y León con el número FCL 6, domiciliada en Valladolid, Pasaje de la Marquesina nº 6, bajo Código Postal 47002 y con CIF G09 103458

Ambas partes se reconocen la representación que ostentan y capacidad para suscribir el presente Convenio. En su virtud

EXPONEN:

1. Que en el Decreto 107/96 de 22 de Abril, de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León se establece la Delegación de funciones en materia de promoción deportiva a los Ayuntamientos de ciudades de más de 20.000 habitantes, habiéndose aceptado la citada Delegación por acuerdo Plenario de fecha 10 de julio de 1996, del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid.
2. Que la Fundación Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, tiene como finalidad estatutariamente establecida, la promoción y fomento del deporte en todas sus manifestaciones, en la ciudad de Valladolid.
3. Que la Delegación en Valladolid de la Federación de Baloncesto de Castilla y León ha manifestado expresamente su interés en participar y colaborar con la Fundación Municipal de Deportes en la organización de todas las actividades de promoción de su deporte en la ciudad de Valladolid, poniendo a disposición del mismo toda su estructura organizativa y experiencia en el desarrollo de competiciones, especialmente el Comité de Árbitros, a fin de posibilitar el desarrollo de la competición en sus diferentes categorías, una vez cubiertas las Ligas Nacionales, Autonómicas y Provinciales de Baloncesto.

Para ello, y en colaboración con la Fundación Municipal de Deportes se continuará con el funcionamiento de una Bolsa de Árbitros donde tenga cabida la figura de Arbitro Escolar de Baloncesto.

Convenio Juegos Escolares Baloncesto 2016-2017	Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
	Telf.: 983 – 42.63.13 Fax nº: 983 - 42.63.14
Página 1 de 9	actividadesfmd@ava.es

4. Que la Ley 2/2.003 del Deporte de Castilla y León, de 28 de marzo, establece en sus art. 10 y 13 que las Federaciones Deportivas de Castilla y León son entidades privadas que, *“sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar”*, tienen *“por objeto primordial o complementario la promoción y desarrollo de una o varias modalidades deportivas, la práctica de las mismas por sus asociados, así como la participación en actividades y competiciones deportivas.”* Asimismo en su art. 31 se establece que *“la práctica deportiva se ejecutará básicamente a través de los centros escolares, con la colaboración de las Administraciones Públicas y las Federaciones Deportivas de Castilla y León, a cuyo efecto podrán suscribir los acuerdos y convenios que resulten necesarios”*

Que existe un interés común, entre ambas entidades, para propiciar un correcto desarrollo de los Juegos Escolares en la modalidad de Baloncesto, acordando al efecto una colaboración conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES:

PRIMERA: Es objeto de este Convenio, regular la colaboración entre las dos entidades firmantes para el desarrollo de la actividad del programa Juegos Escolares, en la ciudad de Valladolid durante el curso 2016-2017.

SEGUNDA: La Delegación en Valladolid de la Federación de Baloncesto de Castilla y León gestionará la cuestión arbitral de su deporte en los Juegos Escolares, en la ciudad de Valladolid, de conformidad con los siguientes parámetros:

a) Gestionará la competición escolar de todos los Centros participantes en los Juegos Escolares conforme lo previsto en el Anexo I. Para ello pondrá a disposición árbitros suficientes que garanticen una competición fluida con el mayor número de partidos simultáneos que sea posible.

Adscribirá árbitro y anotador al Calendario de Competición que le será facilitado, con suficiente antelación, por la Unidad de Deporte en Edad Escolar, así como a los partidos aplazados, debidamente autorizados por la Fundación.

b) Realizará un Seminario Permanente de Actualización Técnica, que se reunirá periódicamente, para todos los árbitros y anotadores de la Bolsa de Árbitros Escolares, para consensuar una forma de actuación homogénea y coherente entre todos ellos.

c) Realizará un curso de Entrenador de Iniciación al Baloncesto, de las horas lectivas que corresponda.

d) Realizará un curso de Arbitro Escolar de Baloncesto (de 40 horas lectivas), para Árbitros inscritos en la Bolsa de Árbitros Escolares, sin titulación.

e) Realizará un módulo de Concentración Deportiva de conformidad con lo previsto en el Anexo II.

Convenio Juegos Escolares Baloncesto 2016-2017	Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
	Telf.: 983 – 42.63.13 Fax nº: 983 - 42.63.14
Página 2 de 9	actividadesfmd@ava.es

f) Designará la persona responsable, que actuará como Coordinador de árbitros, con quien mantendrá su relación el Centro de Actividades Deportivas de la Fundación Municipal de Deportes.

g) Elaborará una Memoria Final de la actividad, a entregar durante el mes de Junio, en la que se reflejarán todos los datos que contribuyan a describir la actividad llevada a cabo, elaborando propuestas de mejora de las actividades para cursos venideros, siguiendo el modelo establecido en el Anexo III.

h) Conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, modificada por Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, la Federación firmante deberá disponer de certificaciones acreditativas, de todos los técnicos que adscriba al objeto del presente convenio, de no haber sido condenados por sentencia firme por algún delito de los allí establecidos, a través de certificaciones negativas del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

TERCERA La organización de las actividades señaladas en la Estipulación 2ª, que correrán a cargo de la Delegación Provincial firmante, incluirá los siguientes extremos:

- Designación y aportación de los Árbitros y Anotadores que sean precisos para el desarrollo de la competición y control técnico de los mismos.
- Notificación a los árbitros y anotadores/as de los partidos señalados, canchas de juego y control técnico de los mismos
- Centralización de la documentación pertinente tras la celebración de cada jornada en los locales de la delegación Vallisoletana de Baloncesto donde será recogida por la Fundación Municipal de Deportes, en la forma habitual, los lunes siguientes a la celebración de la competición.
- Y en general, todos los aspectos que sean necesarios para la organización de la competición reseñada, garantizando un correcto desarrollo de la misma.

CUARTA: La Fundación Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid,

A.- Aportará, para la consecución de los fines de este Convenio, a la gestión que realice la Delegación en Valladolid de la Federación de Baloncesto de Castilla y León, definida en la estipulación segunda, los importes siguientes:

Actividad a) Juegos Escolares:	33.000 €
Actividad b) Seminario Permanente de Árbitros:	600 €
Actividad c) Cursos de Entrenadores	2.000 €
Actividad d) Cursos de Arbitro Escolar:	2.000 €
Actividad e) Concentración Deportiva	0 €
Gastos de Gestión:	7.800 €
TOTAL	45.400 euros.

La suspensión de alguna de las actividades previstas supondrá que se detraerá del importe total, el importe de la actividad suspendida.

Convenio Juegos Escolares Baloncesto 2016-2017	Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
	Telf.: 983 – 42.63.13 Fax nº: 983 - 42.63.14
Página 3 de 9	actividadesfmd@ava.es

En el caso de la Actividad a) se desglosaría cada partido de conformidad con los siguientes importes según la Categoría del mismo:

Árbitros:

Categoría Benjamín y Alevín:	11'00 € /partido
Categoría Infantil	12'00 € /partido
Categoría Cadete	14'00 € /partido
Categoría Juvenil	15'00 € /partido

Anotadores/as

Categorías Benjamín/Alevín/Infantil:	4'50 € /partido
Categorías Cadete/Juvenil:	6'00 € /partido

En el caso de arbitrajes (y anotadores), en caso de suspensión de partidos por incidencias climatológicas u otras causas, como por ejemplo, encontrarse cerrada la instalación, etc. se abonará la mitad del importe anteriormente indicado.

En el caso de incomparecencia arbitral se descontará el doble del importe a abonar por partido celebrado.

En el caso de que el número equipos, y como consecuencia, de partidos se incrementase, la FMD asume los costes de los arbitrajes, que, con exceso al límite anteriormente establecido, pudiera producirse, para lo que se obliga a incrementar el crédito en la partida correspondiente.

Respecto a la actividad c) cada participante abonará a la Escuela de Entrenadores de la Federación de Baloncesto de Castilla y León la cantidad que ésta determine en concepto de Derechos de Titulación.

Respecto a la actividad d) cada participante abonará al Comité Provincial de Árbitros de la Federación de Baloncesto de Castilla y León la cantidad que éste determine en concepto de Derechos de matriculación al Curso.

En el caso de la Actividad e) los alumnos participantes ingresarán en la Cuenta Corriente que determine la Delegación en Valladolid de la Federación de Baloncesto de Castilla y León, el precio que ésta establezca por matrícula a los mismos. Si ésta decidiera la gratuidad, total o parcial, la FMD no ampliará la aportación a estas actividades.

En los Cursos de Formación de Monitores y Árbitros se incorporará un Módulo de Hábitos Saludables, inserto en el Plan Municipal de Prevención de Drogodependencias y otro inserto en el Plan Municipal de Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

En el caso de las actividades c) d) y e) el uso de las instalaciones deportivas municipales será gratuito.

Si alguna de las actuaciones previstas no se realizara, se podrá trasladar el crédito entre ellas, previa solicitud escrita al Centro de Actividades Deportivas y contestación por el mismo procedimiento. La solicitud tendrá que ser efectuada antes del 31 de diciembre de 2016.

Convenio Juegos Escolares Baloncesto 2016-2017	Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
	Telf.: 983 – 42.63.13 Fax nº: 983 - 42.63.14
Página 4 de 9	actividadesfmd@ava.es

Los importes reseñados se librarán en los meses de Noviembre, Febrero, y Junio. En la primera ocasión por un 20 % y en la segunda por el 50 % del total. El importe del mes de Junio se transferirá previa justificación de la totalidad de los gastos.

B.- Promoverá una Bolsa de Árbitros Escolares, que complete el número de Colegiados del Colegio de Árbitros de la Delegación Vallisoletana.

C.- Asegurará mediante un Seguro de Accidentes para la totalidad de los Colegiados de la Bolsa de Árbitros Escolares y del Comité Provincial de Árbitros que dirijan encuentros de Juegos Escolares, bien directamente o bien a través del seguro para todos los participantes en los Juegos Escolares que suscriba la Junta de Castilla y León.

QUINTA: La Delegación en Valladolid de la Federación de Baloncesto dará un cumplimiento estricto a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

La Delegación en Valladolid de la Federación de Baloncesto está obligada al reintegro de los importes de subvención que se concedan en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de subvenciones en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y, en particular, en el supuesto regulado en su artículo 37.

SEXTA. La Delegación en Valladolid de la Federación de Baloncesto se obliga expresamente a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero respecto a la gestión de la subvención concedida, que pueda realizar la Fundación Municipal de Deportes aportando cuanta información le sea requerida para ello.

SEPTIMA: La Fundación Municipal de Deportes se reserva la facultad de interpretación del Convenio, si razones de interés público así lo aconsejan, pudiendo resolver el mismo ante incumplimientos de los términos pactados por parte de la Delegación de Baloncesto sin que asista en estos casos a la misma, derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Cualquier publicidad o propaganda que realice la Delegación de Baloncesto del programa mencionado, deberá incluir la leyenda “..... en Convenio con la Fundación Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid”.

NOVENA: La Fundación Municipal de Deportes aportará con cargo al ejercicio presupuestario del año 2.016, 9.080 euros, de la partida 03/341.3./489.02 y el resto del ejercicio del año 2.017.

DECIMA: El presente Convenio tendrá vigencia hasta el día 30 de junio del año 2.017. La vigencia del Convenio queda condicionada a la aprobación definitiva del Presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes para 2017 y a la existencia de crédito adecuado y suficiente en su aplicación presupuestaria 03/341.3./489.02 para hacer frente a los compromisos de gasto establecidos en la Estipulación Cuarta del Convenio.

Convenio Juegos Escolares Baloncesto 2016-2017	Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
	Telf.: 983 – 42.63.13 Fax nº: 983 - 42.63.14
Página 5 de 9	actividadesfmd@ava.es

En prueba de conformidad, firman el presente documento en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento de este escrito.

Fdo. José Luis Martín Moratinos Delegado en Valladolid Federación de Baloncesto de Castilla y León	Fdo. Alberto Bustos García Presidente Delegado Fundación Municipal de Deportes
---	---

O:\HENAR-DOC\CONVENIOS JUEGOS ESCOLARES 16-17\Conv Baloncesto 16-17.doc

Convenio Juegos Escolares Baloncesto 2016-2017	Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
	Telf.: 983 – 42.63.13 Fax nº: 983 - 42.63.14
Página 6 de 9	actividadesfmd@ava.es

ANEXO I

Actividad: Competición de Juegos Escolares. Fase Local.

Categorías: Benjamín, Alevín, Infantil, Cadete y Juvenil.

Equipos: Masculino, Femeninos o Mixtos

Jornadas: Máximo 21.

Día y hora de Competición: sábados de 9 a 14 horas. A la vista de la inscripción, se podrán establecer otros días y horas para determinadas Categorías o Grupos.

Lugar de Competición: Centros Escolares de la Ciudad

Inicio de la Competición: 5 de Noviembre

Partidos aplazados: Se realizarán preferentemente los martes y viernes de 18 a 20:30 horas, designándose árbitros, en aquellos partidos que determine la Fundación, siempre que hayan sido aplazados de conformidad con la normativa en vigor.

Convenio Juegos Escolares Baloncesto 2016-2017	Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
	Telf.: 983 – 42.63.13 Fax nº: 983 - 42.63.14
Página 7 de 9	actividadesfmd@ava.es

ANEXO II

Actividad: Concentraciones Deportivas

Fechas de realización: Periodos de vacaciones escolares a determinar.

Programa: Dominio del baloncesto con monitores durante 4 horas diarias.

Categoría a las que va destinado: Alevín e Infantil.

Lugar de celebración: Polideportivo Municipal a determinar

Precio a abonar por los asistentes a la federación el que determine la misma.

Convenio Juegos Escolares Baloncesto 2016-2017	Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
	Telf.: 983 – 42.63.13 Fax nº: 983 - 42.63.14
Pagina 8 de 9	actividadesfmd@ava.es

ANEXO III

1 **La Memoria Final** tiene que ser presentada durante el mes de junio, en caso contrario no tendrá prioridad de pago. Incluirá, al menos, los siguientes apartados:

1.- Datos que describan la actividad llevada a cabo según los apartados contemplados en el Convenio suscrito (específicamente en promoción deportiva señalar número de horas realizadas y participantes).

2.- Propuestas de mejora de las actividades para cursos venideros.

3.- Resumen económico de lo justificado, por apartados según convenio.

4.- Relación de perceptores por cada una de las actividades incluidas en el Convenio, con el siguiente modelo:

Actividad: Juegos Escolares

Nombre y apellidos	Percepción bruta	Retención Fiscal	Cuota empresarial seguridad social
Totales		(1)	(2)

Actividad: Actividades de Formación

Nombre y apellidos	Percepción bruta	Retención Fiscal	Cuota empresarial seguridad social
Totales		(1)	(2)

Actividad: Reposición de material.

Nombre y apellidos	Percepción bruta	Retención Fiscal	Cuota empresarial seguridad social
Totales		(1)	(2)

Actividad: Gastos de Organización

Nombre y apellidos	Percepción bruta	Retención Fiscal	Cuota empresarial seguridad social
Totales		(1)	(2)

(1) Para Justificar el total del apartado se deberán presentar los Modelos trimestrales nº 111 y anual nº 190 de la Declaración trimestral y anual, presentada en la Agencia Tributaria.

(2) Para justificar el total del apartado deberán presentar liquidación modelos TC1 y TC2 trimestral o modelos similares en el régimen de autónomos.

La relación de perceptores estará en relación con las nóminas, que habrá de disponer la federación, delegación o club, de los que podrá solicitar copia la FMD.